

AVISO DE CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° DAFP-SA-SI-007-2020

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, está ubicado en la carrera 6 No. 12 - 62 de la ciudad de Bogotá.

OBJETO:

Adquisición de una solución de respaldo de la información, compatible con la solución Hyperconvergente HPE Simplivity DL380 Gen10 que posee la entidad para Función Pública, acorde con las especificaciones mínimas establecidas la Ficha Técnica.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es selección abreviada por subasta inversa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2020, una vez verificado el perfeccionamiento del mismo, previa aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del registro presupuestal y se desarrollará así:

1. Para la entrega de los equipos que hacen parte de la solución de respaldo de la información o backup, el contratista dispone hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2020. Una vez efectuado el perfeccionamiento del Contrato, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.
2. Una vez entregados los equipos, el Contratista dispone hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2020, para las actividades instalación, configuración, y puesta en marcha general de la solución, así como la entrega de la totalidad de los elementos solicitados y relacionados en la ficha técnica.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico contratos@funcionpublica.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima un valor del contrato de hasta por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/C (\$ 511.124.000) M/CTE, aproximado al múltiplo de mil más cercano, incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución del contrato, los cuáles serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, Proyecto “DISEÑO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

EN TEMAS DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NACIONAL”, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 29920 del veinticuatro (24) de septiembre de 2020 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales TRIANGULO NORTE- EL SALVADOR-GUATEMALA-NO APLICA HONDURAS y DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA CAN.

LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección es superior a los (US\$125.000) dólares americanos, NO se podrá limitar la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa a Mipymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran en el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa Electrónica No. DAFP-SA-SI-007-2020 publicado en el SECOP II.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tal como lo dispone el Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

PRECALIFICACIÓN

El presente proceso NO tiene lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II.

De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.